



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Medio de Movilidad	Documento	No. Expediente
		Forma de	No. Registro
		Cat. de	No. Contrato
		Factura	Estado Contrato
		Facturación	
Auto 4006409 X		Fecha 17/05/2019	
Nombre del conductor Jose M Rojas		Nombre de conductor	
cc 74.043.689		cc	
Fallo el 7 de Septiembre		Fallo el 7 de Septiembre	
Guarda de turno exclamation		Guarda de turno exclamation	
hay si graves porque asi como		hay si graves porque asi como	

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2019
SDM- SC-100430-2019

Señor(a):

WILLIAM POMAR GARCIA

CALLE 6 B #790 90 INTERIOR 1 CONJUNTO PRADOS DE TECHO 1, BOGOTÁ

EMAIL:wgarcia75@hotmail.com

Celular 3005117945

REF: RTA- SDM-74647

Señor (a) **POMAR**

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que mediante el oficio SDM-SC-40530/2419 del 26 de febrero de 2019, se le dio contestación a su petición SDM:18348/2019, razón por la cual, se reitera la información allí suministrada esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Sin embargo, se debe recalcar, que dicha respuesta se remitió a la dirección encargada por usted en su momento (CALLE 6 B #790 90 INT1 CONJUNTO PRADOS DE TECHO 1, BOGOTÁ D.C.), y la cual se anexa una copia

En atención al radicado de la referencia, se informo que no es procedente su solicitud de toda vez al (los) comparendo(s) Nro. (s). **11081000000022657434** de fecha **81/17/2819** se encuentra en estado CANCELADO.

com_numero	... BOGOTÁ...	PER...	PER...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
11081000000022657434	1	79406440	WILLIAM POMAR	01/17/2019	WMC875	CANCELADO

Hecho que permite establecer a este despacho que aceptó fácilmente la responsabilidad contravencional de la infracción impuesta.

En este orden de ideas de acuerdo al artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y al artículo 205 del decreto 018 de 2012, el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida.

Para finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM-18348/2819**. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que de cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad, estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples comunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Nómina: S.A.
Nómina: S.A.
Nómina: S.A.
Nómina: S.A.

TENTE DIEGO REINA

Alcalde Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad
Calle 13 No. 37 - 35

Bogotá D.C.

Oficina: BOGOTÁ D.C.
Posterior: 11511900
021-43840800

SECRETARÍA
Alcalde Social
WILLIAM GARCIA

Alcalde Social
WILLIAM GARCIA

Bogotá D.C.

PA01-PR01-MD01 V 2.0

Alcalde Social: BOGOTÁ D.C.
649400
movilidadbogota.gov.co
línea 195
Código Postal: 11082156
Código de Admisión:
Código de Admisión:
Código de Admisión:
Código de Admisión:

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11730

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-74647/ WILLIAM POMAR GARCIA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-100400 d el 17 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acampaña copia íntegra, se considero legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-74647.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito